

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 5 de noviembre de 2001, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

HA ACORDADO

Convocar dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Las becas tendrán por objeto la formación de futuros profesionales en el campo de la informática.

Segunda. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cualquiera de los siguientes títulos, habiendo finalizado, en todo caso, tales estudios en el curso 94/95 o posterior:

- Formación Profesional de 2.º Grado Rama Administrativa Comercial, especialidad Informática de Empresa.
- Formación Profesional de 2.º Grado Rama Administrativa Comercial, especialidad Informática de Gestión.
- Ciclo Formativo de Administración de Sistemas Informáticos.
- Ciclo Formativo de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

c) Ser mayor de edad.

d) No haber disfrutado con anterioridad de otra beca para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

a) Una asignación mensual de 100.000 ptas., pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 75.000 ptas., debiendo presentar en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía fotocopia del recibo del seguro.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada.

Cuarta. La duración de las becas será de 12 meses. Al final del período se podrá solicitar una memoria de evaluación de la actividad realizada. La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y el Parlamento de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de esta institución.

Sexta. Los becarios, que realizarán su programa formativo bajo la dirección del Jefe del Centro Informático, o persona en quien delegue, deberán permanecer en el Parlamento de Andalucía en los horarios que resulten del citado programa.

Séptima. El Jefe del Centro Informático presentará a la Secretaría General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por los becarios. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, a través del Registro General del mismo o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido y de la nota media obtenida, en original o fotocopia debidamente compulsada.

c) Currículum vitae del solicitante, con el que se adjuntará, en su caso, documentación acreditativa de la realización de los cursos a que se refiere la base décima.

Novena. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta en una primera fase:

a) Expediente académico.

b) Cursos realizados dirigidos a la formación en informática.

La Comisión de Selección realizará, en una segunda fase, una prueba a aquellos aspirantes que hubieran alcanzado un mínimo de tres puntos en la primera fase de acuerdo con la base décima de la presente convocatoria. La mencionada prueba, que estará relacionada con la formación a desarrollar, será calificada por la Comisión con una puntuación de 0 a 5 puntos. Los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación, sumadas ambas fases, accederán a una tercera, que consistirá en una entrevista relativa a los estudios cursados y a los méritos alegados.

Quedarán seleccionados los dos aspirantes que tengan mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en las tres fases.

Igualmente, la Comisión aprobará un listado en el que figuren por orden de puntuación los aspirantes no seleccionados que hayan obtenido las mayores puntuaciones. En caso de renuncia de alguno de los beneficiarios de las becas, se procederá a llamar, sucesivamente, por su orden, a los candidatos que figuren en dicho listado.

Décima. La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico:

- Media de sobresaliente: 5 puntos.
- Media de notable: 3 puntos.

b) Cursos y prácticas en materia de ofimática, redes locales que a juicio de la Comisión de Valoración sean de interés para el programa de formación. También podrán valorarse otros cursos informáticos cuando la Comisión de Valoración estime que son de interés al citado programa. Cada uno de los cursos o prácticas se valorará a 0,5 puntos, con un máximo de 3 puntos. En todo caso, habrá que acreditar la realización de los cursos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria de beca.

Undécima. La Comisión de Selección estará constituida por el Ilmo. Sr. Secretario Primero de la Mesa de la Cámara, quien actuará como Presidente de la Comisión, siendo los vocales de la misma la Ilma. Sra. Secretaria Segunda de la Mesa de la Cámara, un Letrado de los Servicios Jurídicos, el Jefe del Centro Informático y el Jefe de Servicio Asuntos Generales y Gestión de Personal, quien actuará, además, como Secretario.

Duodécima. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El impreso de solicitud podrá retirarse en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Decimotercera. La Resolución de la Mesa de la Cámara nombrando a los dos aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.



ANEXO I

BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL EN EL CENTRO INFORMÁTICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Dirección:

Localidad y provincia:

Código postal:.....

Teléfono:.....

Fecha de nacimiento:.....

Localidad y provincia.....

MÉRITOS ALEGADOS

Cursos realizados (se acompaña documento acreditativo)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Otros datos de interés

.....

.....

.....

.....

Firma del solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

En, a de de 2001

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, CEM0201H.10308, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «IV Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación para cuadros superiores, engloba a seis módulos:

- Módulo I, sobre la Gestión de Recursos Humanos como Función Estratégica (13 a 15 de febrero de 2002). CEM0201-1.10309.

- Módulo II, sobre Planificación y Organización del Trabajo (13 a 15 de marzo de 2002). CEM0201-2.10325.

- Módulo III, sobre Gestión de Competencias (10 a 12 de abril de 2002). CEM0201-3.10326.

- Módulo IV, sobre el Rendimiento y la Compensación. Método de Diagnóstico de la Gestión de Recursos Humanos en una Entidad Local (15 a 17 de mayo de 2002). CEM0201-4.10327.

- Módulo V, sobre la Gestión Relacional de los Recursos Humanos (12 a 14 de junio de 2002). CEM0201-5.10328.

- Módulo VI, sobre la Función Directiva y la Gestión de los Recursos Humanos (1 a 3 de julio de 2002). CEM0201-6.10329.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8 (Granada); el horario será el siguiente: El primer día de 16,30 a 19,30 horas; el segundo día de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2002) o de módulos con los que complete el Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos de 2000.
- Realización del curso completo de Especialización en Función Pública (2001).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de diciembre de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o bien a través de Internet, en la Página Web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 240 euros (39.932 pesetas), en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado; los admitidos al curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 1.440 euros (239.595 pesetas) por la realización efectiva de los seis módulos. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (96 horas): 0,90 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (seis módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (96 horas) o
- Certificado de asistencia (120 horas) en el supuesto